

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Capital Humano, informe cuál es el plan de contingencia a llevarse a cabo para garantizar las prestaciones a cargo de la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE), mientras se sustancian todos los procedimientos orientados a la revisión de los circuitos administrativos de esa Dirección.

FIRMANTE: SOFIA BRAMBILLA

COFIRMANTES: KARINA BACHEY

SERGIO CAPOZZI

SILVANA GIUDICI

GABRIELA BESSANA

ANA CLARA ROMERO

MARTÍN ARDOHAIN

JOSÉ NÚÑEZ

FUNDAMENTOS

Por intermedio de la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE), el Estado Nacional otorga subsidios para la adquisición de medicamentos o insumos médicos por razones de salud a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y sanitaria, que no poseen cobertura médica.

Que este universo de beneficiarios se encuentra comprendido por niños, adolescentes y adultos que padecen enfermedades crónicas y patologías agudas, cuyo tratamiento requiere el acompañamiento del Estado como garante del derecho de acceso a la salud de sus habitantes.

Recientemente, en fecha 2 de febrero de 2024, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Capital Humano, ha resuelto la suspensión de la Disposición Directa N°1 del año 2016 de DADSE, hasta tanto se revisen los circuitos administrativos que garanticen transparencia, igualdad y legalidad en la gestión de las acciones de esa Dirección.

Sin embargo, no se ha indicado cuál es plan de contingencia que, mientras dure esta revisión, garanticen las prestaciones de salud de este sector vulnerable de la población.

Ante ese escenario, diferentes actores de la sociedad civil han dejado trascender que promoverán amparos colectivos e individuales para restablecer la entrega de medicamentos y otras prestaciones para el universo beneficiario. Esto que describo, provocará erogaciones desde el Estado relacionadas con costos y costas judiciales y que pueden evitarse.

No existen dudas de la importancia que tiene garantizar la transparencia y legalidad de las acciones que lleva adelante el organismo pero, a su vez, esta misión se halla en tensión con el derecho de acceso a la salud de los beneficiarios para cuyo caso el Estado resulta como garante de su prestación.

En ese orden de ideas, es menester que la sociedad sepa de las gestiones llevadas adelante para garantizar la cobertura de la DADSE, mientras se realizan todas las auditorias que sean necesarias para mejorar su funcionamiento.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

FIRMANTE: SOFIA BRAMBILLA

COFIRMANTES: KARINA BACHEY

SERGIO CAPOZZI

SILVANA GIUDICI

GABRIELA BESSANA

ANA CLARA ROMERO

MARTÍN ARDOHAIN

JOSÉ NÚÑEZ